Condominio Limit Limit

RUIDOS MOLESTOS:

 Los propietarios o arrendatarios de departamentos que organicen o realicen actividades <u>sociales</u>, <u>cualquiera</u> sea el horario deberán asegurarse de hacerlo a un volumen

moderado que no moleste a los vecinos, evitando ruidos molestos, tales como gritos, carreras y/o saltos por las escaleras (PROHIBIDO-MULTA INMEDIATA), especialmente durante la noche, en la que se puede alterar el descanso normal de los demás residentes. Todos los ruidos que superen los 55 decibeles durante el día, 45 decibeles horario descanso. (Para hacerse una idea aspiradora llega a 70 decibeles, conversación normal 70 decibeles, moto 100 a 110 decibeles) TU MÚSICA NO SE DEBE ESCUCHAR AFUERA DEL DEPARTAMENTO.

- NO ARRASTRAR MUEBLES, NI SILLAS, DEBE LEVANTARLOS, SU PISO, ES EL TECHO DE LOS DE ABAJO, GENERARÁ MULTAS POR RUIDOS MOLESTOS.
- <u>Prohibido saltar en los departamentos</u>, de igual modo con maquinaria de ejercicios, no está permitido nada que dañe el piso, infraestructura del edificio y/o genere ruidos molestos.
- De domingo a jueves se permitirá el ruido moderado hasta las 23.00 horas, durante los fines de semana, los días viernes y sábados los ruidos provenientes de dichas reuniones o actividades sociales en departamentos, no podrá exceder de la 0.30 am, siempre respetando el descanso de la comunidad y SIEMPRE Y CUANDO ningún residente reclame, siendo día o noche. Las reuniones sociales en los departamentos y demás espacios comunes en ningún caso están prohibidas solo deben respetarse las reglas para no molestar a los vecinos que no participan de esas celebraciones, con el máximo de 5 visitas permitidas por departamento, las que rebajan a 3 en pandemia.
- Horarios para efectuar reparaciones y arreglos a los departamentos: Lunes a Viernes de 09.00 a 18.00 horas (INVIERNO)- 9:00 A 20:00 horas (VERANO)/ Sábado de 09.00 a 14.00 horas/, Domingo y Festivos se PROHIBE"